

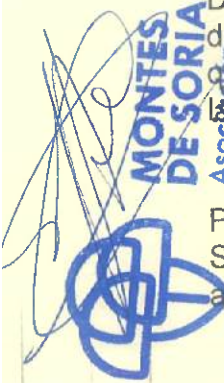
CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA Y LA ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS PARA LA REGULACIÓN MICOLÓGICA CONJUNTA "MONTES DE SORIA" PARA EL DESARROLLO Y GESTIÓN DEL ACOTADO Y PARQUE MICOLÓGICO MONTES DE SORIA.

REUNIDOS

En Soria, a 19 de octubre de 2023



De una parte, el Excmo. Sr. D. Benito Serrano Mata, Presidente de la Diputación Provincial de Soria, en nombre y representación de la misma, en virtud de las facultades atribuidas por el artículo 34.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 61 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que le atribuye respectivamente la representación de la Diputación Provincial y la suscripción de documentos.



De otra, Dña. Lourdes Andrés Corredor, con D.N.I. 16.793.426 E, como Presidenta de la Asociación para la Regulación Micológica Conjunta "Montes de Soria", en adelante Asociación Montes de Soria, con C.I.F. G42219832 y actuando en nombre de la misma.

Reconociéndose las partes, en el concepto en que intervienen, la capacidad legal y representación necesarias para formalizar el presente Convenio.

"EXPONEN

Primero.- La importancia que el recurso micológico tiene, como recurso forestal susceptible de aprovechamiento económico en nuestra sociedad y sus grandes posibilidades relacionadas con el desarrollo rural, hacen necesario fomentar la realización de experiencias que promuevan el mejor conocimiento de estos recursos, conciencien a la sociedad sobre la necesidad de regular sobre su aprovechamiento y comercialización, así como traten de integrar estos recursos en una oferta "micoturística" de calidad, todo ello de cara a lograr una explotación racional de estos recursos y poder contribuir de manera eficaz a su conservación y al desarrollo rural de la provincia de Soria.

Segundo.- Las Diputaciones Provinciales tienen entre sus objetivos la puesta en marcha de acciones en el medio rural que puedan contribuir al

desarrollo provincial y son las entidades más adecuadas en ese nivel territorial para promover y coordinar las iniciativas que afecten a los ayuntamientos, mancomunidades y entidades locales menores. En este sentido, la Diputación Provincial de Soria lleva tiempo trabajando en el ámbito de la micología y manifiesta su interés por continuar desarrollando la puesta en valor de los recursos micológicos.

Tercero.- Que como resultado de este interés manifestado en el punto anterior, la Diputación Provincial de Soria firmó, diferentes convenios de colaboración con la propia Asociación Montes de Soria.

Cuarto.- Que fruto de la experiencia de todos estos años, de las posibilidades que da el Decreto 31/2017 de Micología de Castilla y León, y de la voluntad expresada por la mayoría de los propietarios forestales públicos de Soria que configuraban la "UGAM Montes de Soria" se crea la Asociación Montes de Soria, una asociación sin ánimo de lucro, que engloba, a día de hoy, 95 entidades propietarias y 165.000 has. de montes regulados bajo un mismo sistema.

Quinto.- Que dicha asociación está constituida legalmente e inscrita, con el número de orden 0002285, en el Registro de Asociaciones de la sección primera de la Delegación Territorial de Soria. Que además posee CIF identificativo G42219832 otorgado por Hacienda y su sede social está en el Polígono Industrial Las Casas, calle C parc. 4, de la ciudad de Soria.

Sexto.- Que dicha asociación tiene entre sus fines y actividades señaladas en el Capítulo II de sus estatutos:

Artículo 2

1.- Son fines de la Asociación la coordinación, representación, defensa y gestión de los intereses micológicos de los asociados, con el objetivo particular de constituir y gestionar un Parque Micológico conforme a lo dispuesto en el artículo 20 y siguientes del Decreto 31/2017, de 5 de octubre, por el que se regula el Recurso Micológico Silvestre en Castilla y León, como un espacio de gran extensión con especial interés para el aprovechamiento micológico y el micoturismo.

2.- Además de los montes pertenecientes a los asociados, la Asociación buscará fórmulas de colaboración para incorporar al Parque Micológico los terrenos forestales pertenecientes a la Comunidad Autónoma de Castilla y León situados en la provincia de Soria.

Artículo 3

1.- Los asociados se comprometen a gestionar sus recursos micológicos de manera conjunta, con el reconocimiento mutuo de los respectivos derechos de recolección, en el marco de las decisiones que se adopten en los órganos de gobierno de la Asociación y del Parque Micológico.

2.- El acceso a la recolección se basará en un sistema de permisos micológicos común, de acceso público, cuyas modalidades y validez

temporal y territorial serán determinadas por los órganos de la Asociación y del Parque Micológico. A estos efectos:

a) Para cumplir con lo establecido en el art. 51 de la Ley 3/2009, de 6 de abril, de montes de Castilla y León, y de acuerdo con las posibilidades establecidas en el art. 19.1 del Decreto, los propietarios de montes de Utilidad Pública, optan por la emisión directa de una licencia conjunta a favor del Parque Micológico, en cuanto figura que representa a todos los titulares de los montes.

b) El resto de los propietarios delegan en el Parque Micológico la gestión de sus derechos micológicos.

3.-La Asociación acepta asumir las funciones de Entidad Gestora del Parque Micológico, y como tal se encargaría de:

a) Elaborar, presentar y mantener el Plan de Gestión del Aprovechamiento Micológico.

b) Mantener y atender el Sistema de Expedición de Permisos Micológicos que se establezca.

c) Emitir los Permisos de Recolección en nombre de las entidades titulares de los terrenos del Parque propuesto, que conservarán la condición de titulares micológicos de sus respectivos terrenos.

d) Señalizar y mantener en adecuadas condiciones la señalización del Parque propuesto, en las condiciones que establezca la Junta de Castilla y León.

e) Colaborar con la Consejería de Fomento y Medio Ambiente y con otras autoridades en la vigilancia del aprovechamiento micológico.

f) Elaborar y mantener el Programa de Investigación Parque Micológico.

g) Elaborar y mantener el Programa de Turismo Micológico.

h) Promover y mantener la colaboración con las asociaciones micológicas locales.

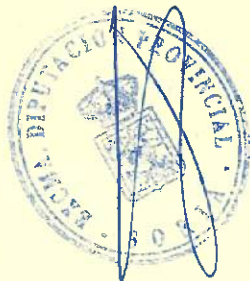
i) Mantener y difundir el Sistema de Contabilidad del Parque Micológico.

j) Elaborar y llevar a cabo un Programa de Divulgación de la diversidad y riqueza del recurso micológico.

4.- Otros objetivos de la Asociación serán:

a) La representación de sus miembros y la realización de gestiones ante administraciones y organismos que conduzcan a la resolución de los problemas y a la consecución de planteamientos comunes en el ámbito territorial de los asociados.

b) Favorecer el intercambio, la cooperación y la coordinación entre sus miembros con el fin de poner en marcha iniciativas y compartir experiencias y esfuerzos tendentes a la resolución de los problemas comunes, conciliando los intereses entre los miembros de la Asociación.



c) Establecer un marco de colaboración para que las necesidades y objetivos de desarrollo de los asociados puedan canalizarse con el fin de optimizar los esfuerzos para su consecución.

d) Aprovechar las ventajas para la obtención de recursos de todo tipo que la cooperación permite, realizando planes y proyectos comunes de aprovechamiento generalizado, solamente posibles desde una perspectiva colectiva.

e) El desarrollo del espíritu europeo promoviendo su participación en programas y proyectos europeos.

f) Y finalmente cualquier otro que resulte conveniente para los intereses de la Asociación.

En consecuencia, y con la finalidad de continuar impulsando una gestión sostenible y promoción de los recursos micológicos en la provincia de Soria, las partes suscriben el presente convenio de colaboración con sujeción a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO

Este convenio tiene por objeto continuar con las actuaciones de gestión, conservación y regulación de los recursos micológicos de la provincia de Soria que se han estado desarrollando anteriormente, estableciendo y regulando la colaboración entre las partes firmantes para la ejecución de estas actuaciones y la puesta en valor de dichos recursos con el fin de contribuir al desarrollo rural y a la mejora de la calidad de vida de en el medio rural de la provincia.

Específicamente, el convenio persigue en el ámbito de la provincia de Soria los siguientes objetivos:

1. Aprovechar de forma sostenible los recursos micológicos, abundantes y cada vez más demandados, mediante el fomento de las buenas prácticas recolectoras y la adecuación ambiental. Asimismo, se pretende continuar con la sensibilización de la población en relación con la necesidad de ordenar y regular los aprovechamientos.
2. Consolidar las actuaciones de regulación iniciadas en el Acotado y Parque Micológico "Montes de Soria", posibilitando que los beneficios económicos generados incidan en la población local del entorno rural.
3. Proyectar los recursos micológicos hacia actividades capaces de generar empleo y mayor valor añadido en la provincia. Exponiendo al sector del turismo la riqueza micológica de la provincia.
4. Potenciar la formación de la población orientada al conocimiento, conservación y transformación del recurso, y difundir el conocimiento de la micología en general.



5. Potenciar la cooperación entre agentes sociales y económicos de los territorios de actuación.
6. Consolidar, ampliar y gestionar el Parque Micológico Montes de Soria además de los actuales acotados SO-50.002 y SO-50.003.

SEGUNDA.- ACTUACIONES PREVISTAS

Todas las actividades se agrupan en los siguientes ejes de actuación previstas en el Capítulo II de los estatutos de la Asociación y que llevarán hacia la consecución de los objetivos:

Gobernanza de la Asociación Montes de Soria, del Parque Micológico PMSO-50.001 y los Acotados Micológicos SO-50.002 y SO-50.003.

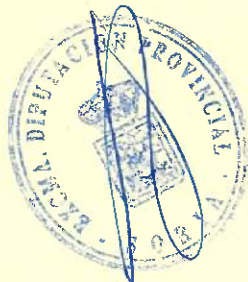
- Director técnico y labores de secretariado de la propia Asociación, Parque y Acotados, asesoramiento técnico y labor administrativa y documental. Redacción de documentos de gestión y memorias de actividades, solicitud de declaración de Parque Micológico.
- Auxiliar administrativo para la gestión documental de la asociación y la atención a los recolectores, además de otras labores establecidas.

Planificación y gestión sostenible del recurso:

- Implementación y mejora del sistema de regulación de la recolección.
- Elaboración de documentación y contrataciones externas para la preparación de la solicitud de ampliación del Parque Micológico Montes de Soria.
- Actualización de toda la señalización de los montes regulados según establece Decreto 31/2017 de Castilla y León. La declaración de Parque Micológico Montes de Soria y la ampliación de las zonas reguladas en la provincia a través del acotado SO-50.002 supone realizar un importante esfuerzo en trabajos de sustitución de tablillas, así como de colocación de nueva señalización, tanto para los Acotados como el Parque Micológico gestionados por la Asociación Montes de Soria.
- Mejora del operativo coordinado de control y vigilancia, a través de la adquisición de materiales para el desarrollo de los mismos. Control de los decomisos. Contratación de Guardas Rurales con TIP en vigor y capacidad profesional.

Formación y difusión:

- Desarrollo de actividades y materiales de educación ambiental, exposiciones y elementos de sensibilización respecto al recurso micológico, para desarrollarlas dentro del ámbito geográfico de la Asociación Montes de Soria, además de la participación y promoción de eventos y otras acciones de difusión, en territorio nacional e internacional, que sirvan para mejorar el conocimiento y para la promoción de la riqueza micológica soriana.
- Desarrollo de eventos micológicos y actividades por todo el territorio de Montes de Soria o fuera de él, pero que sirvan para la promoción de dicha zona. Todas ellas englobadas en la marca #desetasorsoria u otras gestionadas por la Asociación Montes de Soria o de sus asociados



o colaboradores. Diseño y desarrollo de la II Feria Micológica de Tierras Altas de Soria, como evento central de micoturismo en la primavera soriana.

- Mantenimiento y actualización del portal web propio de Montes de Soria que aglutina la información micológica disponible. Ofreciendo servicios de información micológica, de noticias y eventos micológicos, de hábitats principales y especies micológicas en Soria, de las zonas reguladas, etc. Facilitar información sobre micoturismo y restaurantes y servicios micológicos que se ofrecen en la provincia de Soria. Recursos e infraestructuras micológicas, potenciación del micoturismo.
- Desarrollo de nueva app para dispositivos móviles que recoja toda la información del Parque y Acotado con algunas herramientas que sean de interés para el usuario recolector y micoturista.

TERCERA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Ambas partes se comprometen a continuar con el desarrollo del sistema de regulación de los aprovechamientos micológicos establecido dentro del ámbito territorial de la provincia de Soria en el marco del Decreto 31/2017 de Micología de Castilla y León.

Las partes colaborarán con el mayor número posible de entidades públicas y privadas y con otras organizaciones que desarrollen tareas en el ámbito de la micología en la provincia de Soria y en la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

Las actuaciones y aportaciones específicas de cada una de las partes serán las que a continuación se detallan:

La Diputación Provincial de Soria se compromete a:

- Abonar a la Asociación Montes de Soria las cantidades necesarias para financiar las actividades desarrolladas en la Unidad de Gestión "Montes de Soria", actualmente compuestas por los Acotados SO-50.002 y SO-50.003, en cuanto a las actividades previstas en la cláusula segunda y por los importes máximos establecidos en la Cláusula Quinta.
- Mantener los contactos que convenga con los representantes de los ámbitos territoriales que se establezcan para la regulación del recurso en la provincia de Soria (administraciones locales, asociaciones micológicas, grupos de acción local, propietarios forestales...).
- La colaboración y asistencia técnica que se precise para la ejecución de las actuaciones descritas en la Cláusula Segunda del Convenio.

La Asociación Montes de Soria se compromete a:

- Ejecutar las actuaciones descritas en la cláusula Segunda del Convenio y llevar a cabo su gestión administrativa de acuerdo con la normativa vigente y las cláusulas del referido Convenio.
- Llevar a cabo la gestión para la contabilización de ingresos, gastos y pagos y poner los medios necesarios que permitan su imputación provincial.



- Hacerse cargo de los gastos del personal propio de la Asociación que propone, coordina y desarrolla gran parte de las acciones planteadas por ella misma y otras entidades con las que puede colaborar para la consecución de sus objetivos de la Asociación y el desarrollo del sector micológico en la provincia de Soria.
- Informar a la Diputación Provincial de cualquier circunstancia que afecte al normal desarrollo de las actuaciones previstas.
- Aportar la documentación a que hace referencia la Cláusula Séptima a efectos de justificación de la ayuda otorgada.

CUARTA.- SEGUIMIENTO DEL CONVENIO

Para la interpretación del presente Convenio y para la supervisión y control de las actuaciones de él derivadas, se establece una Comisión de Seguimiento que se encargará de:

- Velar por el correcto desarrollo de las actuaciones previstas en el Convenio
- Resolver las incidencias que surjan en el desarrollo del Convenio y proponer a las partes posibles modificaciones para mejorar su finalidad
- Proponer a las partes la incorporación de nuevas líneas de actuación a través de sucesivas Adendas

La Comisión de Seguimiento del Convenio estará compuesta por:

- Por parte de la Diputación Provincial de Soria: el Diputado Presidente de la Comisión de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Montes que podrá delegar en otro diputado de la misma Comisión.
- Por parte de la Asociación Montes de Soria, su Presidente o personas en quienes delegue.
- Actuará de Secretario el Técnico que presta sus servicios en la Asociación (antes UGAM) "Montes de Soria".

QUINTA.- PRESUPUESTO Y FINANCIACIÓN.

La Diputación Provincial de Soria subvencionará los gastos e inversiones que se destinen a la Asociación Montes de Soria desde enero de 2023 (denominada Asociación de Propietarios para la Regulación Micológica Conjunta Montes de Soria), a lo largo del ejercicio 2023 hasta la cantidad máxima de quince mil euros (15.000€), con cargo a la aplicación presupuestaria 41010-48968 "Convenio Asoc Propietarios Regul. Micológica Montes de Soria. UGAM".

La ayuda económica consistirá en una subvención máxima del 50% del coste total de la actividad, de conformidad con el Art. 9.2 de la Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvención por la Diputación Provincial, publicada en el B.O.P. nº 147, de 23 de diciembre de 2009.

Los gastos se limitarán a los derivados en la Asociación Montes de Soria-Acotados SO-50.002 y SO-50.003 y Parque Micológico que se destinarán a:

- Desarrollo y protección de la imagen corporativa y material gráfico, adquisición y/o mantenimiento de equipos informáticos y complementos para el desarrollo del trabajo que realiza labores para la Asociación.

- 
- 
- 50% del coste salarial (sueldo y seguridad social) del personal técnico o auxiliar propio de la Asociación Montes de Soria que desarrollará y/o coordinará todas las acciones posibles planteadas en la Clausula Segunda.
 - Elaboración de documentación y contrataciones externas para la preparación de la solicitud de ampliación del Acotado y Parque Micológico Montes de Soria SO-50.002 y PMSO-50.001.
 - Planificación, desarrollo y ejecución de acciones para la creación de nuevas Reservas Micológicas y/o mejoramiento de la ya existente en Montes de Soria.
 - Adquisición de fotografías, redacción de textos, diseño, materiales, montaje y complementos para la elaboración de nueva exposición micológica y otras acciones necesarias para la mejora de la exposición micológica de setas liofilizadas (nuevas vitrinas expositivas, mejora de la imagen y adquisición de nuevos ejemplares de setas, etc). Elaboración de nuevos materiales de divulgación y educación ambiental (guías, libros, folletos, revistas, etc).
 - Renovación de la señalización identificativa de los montes regulados mediante adquisición de tablillas, mástiles y vinilos con señalética según Decreto 31/2017 de Micología de Castilla y León y colocación de las mismas in situ.
 - Acciones de difusión de Montes de Soria y todo el sector micológico de la provincia, a través de la organización y/o participación en diferentes eventos de promoción como #DesetasporSoria: Primavera Setera Tour, Mycological Summer Tour y Tour de Otoño 2022, además de otros con los que se colabore. Desarrollo de la Feria Micológica de Tierras Altas de Soria, como evento central de la primavera soriana. Participación y promoción de eventos y otras acciones de difusión, en territorio nacional e internacional. En todos estos eventos se da importancia a la difusión de la riqueza micológica soriana y la promoción del micoturismo.
 - Mantenimiento y actualización del portal web y redes sociales de Montes de Soria en los que se aglutina la mayor información micológica disponible de la provincia de Soria. En éstos se ofrecerán servicios de información micológica, de noticias y eventos micológicos, de hábitats principales y especies micológicas en Soria, de las zonas reguladas y sus condiciones, etc. Se facilitará información sobre micoturismo y restaurantes y servicios micológicos existentes en la provincia de Soria, recursos e infraestructuras micológicas con el objetivo de la potenciación del micoturismo.
 - Desarrollo de nueva app para dispositivos móviles que recoja toda la información del Parque y Acotado con algunas herramientas que sean de interés para el usuario recolector y micoturista.

La aportación de la Diputación Provincial es compatible con otras ayudas que pudieran obtenerse para la misma finalidad, salvo que la financiación total

obtenida supere el coste de las actuaciones, en cuyo caso debería devolver el exceso de financiación percibida.

SEXTA.- FORMA DE PAGO

La Diputación de Soria realizará el abono de la cantidad correspondiente una vez que se haya justificado adecuadamente el cumplimiento del presente convenio conforme a lo estipulado en la cláusula séptima sobre la justificación de los gastos así como las distintas actividades realizadas al amparo de este Convenio.

SÉPTIMA.- JUSTIFICACIÓN DE GASTOS

A efectos de justificación, la documentación que la Asociación Montes de Soria deberá remitir, como máximo el 31 de diciembre de 2023, es la siguiente:

- Memoria anual de las actividades realizadas en 2023 al amparo del convenio.
- Relación de facturas, con indicación de: fecha, número y proveedor así como su importe y pago.
- Fotocopias compulsadas de facturas que alcancen la cuantía de la ayuda otorgada y justificantes bancarios de pago.
- Gastos de personal asignado por la Asociación Montes de Soria y justificantes bancarios de pago.
- Certificados de estar al corriente de las obligaciones tributarias y al frente de la Seguridad Social.
- Declaración de ayudas procedentes de otras Administraciones para la misma finalidad.
- Certificado de la totalidad de ingresos y gastos desglosados que se correspondan con la ejecución del convenio.
- Certificado en el que se especifique que la financiación total obtenida no supera el coste de las actuaciones en cuyo caso procederá devolver el exceso de financiación percibida.
- Certificado de titularidad de la cuenta bancaria.

OCTAVA.- VIGENCIA DEL CONVENIO Y POSIBILIDADES DE PRÓRROGA

El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma y tendrá validez hasta el 31 de diciembre de 2023.

No obstante, el presente convenio podrá resolverse por mutuo acuerdo de las partes firmantes y por decisión unilateral de cualquiera de ellas, debido a causas excepcionales, debidamente justificadas, que obstaculicen o impidan el cumplimiento de los compromisos asumidos, previa denuncia en forma fehaciente con un plazo de antelación de un mes.

La Diputación Provincial de Soria podría denunciar el Convenio o renunciar a su participación en el mismo, previa comunicación a la Comisión de Seguimiento con al menos un mes de antelación y una vez que se hubieran satisfecho los compromisos pendientes en el año en curso.

NOVENA.- JURISDICCIÓN

Las partes firmantes se comprometen a solventar de mutuo acuerdo cuantas diferencias resulten de la interpretación y cumplimiento de este convenio, sin perjuicio de la competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo para el conocimiento de cuantas cuestiones y litigios pudieran surgir."

Y para que conste, y en prueba de conformidad, se suscriben dos ejemplares del presente documento, en el lugar y fecha arriba indicados.

EL PRESIDENTE DE LA EXCMA.
DIPUTACION PROVINCIAL DE
SORIA



D. Benito Serrano Mata

PRESIDENTA DE LA ASOCIACIÓN
MONTES DE SORIA



**MONTES
DE SORIA**
Asociación

Dña. Lourdes Andrés Corredor